

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7927 *TRANSPORTES GARCÍA DE LA FUENTE, S.A.*
(SOCIEDAD TOTALMENTE ESCINDIDA)
TRANSPORTES GARCÍA DE LA FUENTE, S.L
ATALAYA PATRIMONIO INMOBILIARIO, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE LA ESCISIÓN TOTAL)

Anuncio de Escisión total

De acuerdo con los artículos 43 y 73 de L.M.E., se hace público que en fecha 20 de septiembre de 2017, la totalidad de los accionistas de "TRANSPORTES GARCÍA DE LA FUENTE, S.A.", en Junta General extraordinaria y universal, acordaron aprobar por unanimidad la escisión total de "TRANSPORTES GARCÍA DE LA FUENTE, S.A." (Sociedad Totalmente Escindida), con la consiguiente disolución sin liquidación de la misma, dividiéndose su patrimonio en dos partes, transmitiendo en bloque cada una de dichas partes, por sucesión universal, a las dos sociedades de nueva creación, TRANSPORTES GARCÍA DE LA FUENTE, S.L. a la que se ha cedido también su denominación aunque con diferente tipología social y ATALAYA PATRIMONIO INMOBILIARIO, S.L. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 26 de julio de 2017 que se encuentra debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Asimismo en aplicación del régimen simplificado que se recoge en el artículo 78 bis de la L.M.E., al atribuirse a los accionistas de la Sociedad Totalmente Escindida, las participaciones sociales de las sociedades beneficiarias de nueva creación proporcionalmente a los derechos que tenían en el capital de aquella, no ha sido necesario formular el informe de los administradores sobre el proyecto de escisión, ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el balance de escisión. No obstante lo anterior, se ha tomado el balance de la Sociedad Totalmente Escindida cerrado a fecha 31 de mayo de 2017 como base para establecer las condiciones de la escisión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la Sociedad Totalmente Escindida, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance utilizado para la escisión en el domicilio social de la Sociedad Totalmente Escindida, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos del artículo 44 de la L.M.E. durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 20 de septiembre de 2017.- El Presidente del Consejo de Administración de "Transportes García de La Fuente, S.A.", José García Albarrán.

ID: A170067656-1